



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 4 de enero de 2008.

RES. PRESIDENCIA N° 21 /2008

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 253/2007, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de referencia se designaron en la planta transitoria, a partir del día 1º de enero de 2008 y hasta el 31 de marzo de 2008, a los agentes que se detallan en el Anexo I, en las dependencias y con los cargos que en cada caso se indica.

Que por un error material involuntario, en el Anexo I de la misma se consignó erróneamente el lugar de prestación de servicios de la Sra. Andrea Liana Martino, quedando redactado "Centro de Formación Judicial" cuando en realidad debió decir "Centro de Planificación Estratégica".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que corresponde, en consecuencia, proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Rectifíquese el error material incurrido en el Anexo I de la Resolución de Presidencia N° 253/2007, reemplazando el lugar de prestación de servicios de la Sra. Andrea Liana Martino, "Centro de Formación Judicial" por "Centro de Planificación Estratégica".

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, al Centro de Formación Judicial, al Centro de Planificación Estratégica, a la Dirección de Factor Humano y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 21 /2008


CARLA CAVALIERE
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires